CONTRATO PEDIDO

Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de Recuperación crediticia del Distrito Federal
FIDERE III

CONTRATO ADMINISTRATIVO:

CONTRATO No.	SECUENCIA	AÑO
PS-003	003	2015

REQUISICION(ES)
SS-058-2015 Y SS-064-2015

ÁREA(S) REQUIRIENTE(S)
J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS

PARTIDA(S) PRESUPUESTAL(ES)
3553 Y 3921

AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:

FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULO 55 Y 63 FRACCION I DE LA LADF

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. ( ) **INTER.** ( )
No. NO APLICA

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ( ) **INTER.** ( )
No. NO APLICA

FECHA DE FALLO: NO APLICA

ADJUDICACIÓN DIRECTA: ART. 55 Y 63 FRACCIÓN I DE LA LADF

NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO CON FACULTADES PARA LA FIRMA DEL CONTRATO
LIC. ELISA LUGO IPIÑA

CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

R.F.C. DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA:
FRC-940630-PP3

DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES: NEZAHUALCÓYOTL 120, 11vo. PISO, COL. CENTRO C.P. 06080, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

TELEFONO:5709-1227 EXT. 278 **FAX:**5709-1008

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 11 DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

LUGARES DEL SERVICIO: EN LAS INSTALACIONES DE LOS TALLERES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS UBICADOS EN AVENIDA LAS ÁGUILAS MZ. 5 LT. 18, COL. LAS ÁGUILAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52948

CONDICIONES DE PAGO:

LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S) DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

FACTURAR A: FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN CREDITICIA DEL DISTRITO FEDERAL FIDERE III

DOMICILIO FISCAL: NEZAHUALCÓYOTL 120, A LA SUR PISO 11, COL. CENTRO, C.P. 06080, DEL CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F.

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
CARS & TRUCK LAREDO, S.A. DE C.V.

R.F.C.: CAT-110223-TA3

DOMICILIO FISCAL: AVENIDA LAS ÁGUILAS MZ. 5 LT. 18, COL. LAS ÁGUILAS, ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52948

TELEFONO-FAX:5338-5439

EL REPRESENTANTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU OBJETO SOCIAL LE PERMITE REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, (EN CASO DE PERSONAS MORALES)

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No. 153,479

NOMBRE Y NÚMERO DEL NOTARIO: LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL.

No. DE FOLIO MERCANTIL EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: 84457

OBJETO SOCIAL DEL PRESTADOR: HOJALATERÍA, PINTURA, ELÉCTRICO, MECÁNICA GENERAL, SCANERS AUTOMOTRICES, TRANSMISIÓN AUTOMÁTICA Y MANUAL, SERVICIO Y REFACCIONES, REFACCIONARIA, REFACCIONES PARA TREN MOTRIZ, ETC.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ ENCINO.

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA No.: 153,479

NOMBRE Y No. DEL NOTARIO: LIC. IGNACIO R. MORALES LECHUGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 116 DEL DISTRITO FEDERAL.

PENAS CONVENCIONALES:

SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1 % POR CADA DÍA DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS INCUMPLIDOS, SIN INCLUIR I.V.A HASTA QUE IGUALE EL MONTO DE LA GARANTÍA OTORGADA PARA CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

HOJA No. 1 DE 2

MES 08

FECHA: DÍA 11

AÑO 15

GARANTÍAS

TIPO: FIANZA

No. 6117-00635-9

MONTO: $12,000.00

EL PROVEEDOR ENTREGA UNA GARANTÍA: SI

POR EL 10 % DEL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A, A LA FIRMA DEL MISMO, PARA GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.

SE OTORGARÁ ANTICIPO:

SI ( ) NO (X)

POR TRATARSE DE BIENES: NO APLICA

OTORGARÁ UN ANTICIPO POR EL 0 % DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A, DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

EN SU CASO FIANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO, SIN INCLUIR I.V.A

ELABORÓ:	POR EL FIDERE III:	PROVEEDOR:
NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES	NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA	NOMBRE: MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ ENCINO.
CARGO: J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA	FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO PEDIDO
(REVERSO)
DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en éste documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara "la contratante", por conducto de su representante:

I.1.- Que es una entidad de la Administración Pública del Distrito Federal ,

I.2 – Que tiene atribuciones para suscribir contratos de adquisición, en términos de lo dispuesto en los artículos 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2, Fracción XVIII, 27 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y lo dispuesto en el testimonio No. 129085, Notario Público Número 68 del Distrito Federal.

II.- Declara "el proveedor" a través de su representante legal:

II.1.- Que ratifica los datos contenidos en la carátula del presente contrato.

II.2.- Que los socios de su representada; los miembros de la Administración de la misma, sus apoderados y representantes legales; el personal que labora al servicio de aquella, así como los cónyuges de todos ellos no tienen lazos de consanguinidad ni de afinidad hasta el cuarto grado, con persona alguna que labore en la Administración Pública del Distrito Federal, y entre cuyas funciones se encuentra la de participar en actividades relativas a la enajenación de los bienes que son materia del presente contrato.

II.3.- Que se encuentra al corriente en el pago de las contribuciones a que se refiere el artículo 464 del Código financiero para el Distrito Federal vigente.

III.- Declaran ambas partes:

III.1.- Que el presente contrato se regula por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás disposiciones aplicables.

III.2.- Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y la capacidad legal para celebrar el presente contrato.

III.3.- Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que en este contrato no existe dolo, lesión ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

Expresado lo anterior, las partes se obligan al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera: " El proveedor" por virtud del presente contrato enajena a favor de "la contratante" los bienes cuya descripción, cantidad y precio unitario que se indican en el (los) anverso(s) de este contrato. Los bienes materia del presente contrato deberán cumplir además con las especificaciones contenidas en las fichas técnicas que debidamente firmadas por las partes forman parte integrante del presente contrato.

En caso de que lo solicite "el contratante", "el proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del total del valor máximo del contrato, se encuentren en el mismo ejercicio presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento de contrato, en su caso.

Segunda: "El contratante", pagará a "el proveedor" en concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato, hasta la cantidad estipulado en el (los) anversos (s) del presente contrato.

Tercera: Ambas partes convienen que el importe del presente contrato será liquidado a "el proveedor", dentro del plazo estipulado en el anverso de este contrato. Ambas partes convienen en que para el supuesto de que se realicen pagos en exceso a "el proveedor", este deberá reintegrar los remanentes, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos para el Distrito Federal, para los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Cuarta: "el proveedor" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato en el domicilio y fecha señalados en el (los) anverso (s) del presente contrato.

Quinta: Ambas partes convienen en que una vez que hayan sido entregados los bienes objeto de este contrato en el almacén de "la contratante", éste podrá realizar pruebas de calidad a los mismos, en un laboratorio elegido libremente por "la contratante ", debidamente acreditado por la autoridad competente, el costo de las pruebas será cubierto por "el proveedor" y se practicarán sobre cada lote entregado. Las muestras requeridas para realizar las pruebas serán repuestas por "el proveedor", sin costo alguno para la "contratante"

"La contratante", podrá rescindir el presente contrato cuando de los resultados de las pruebas se desprenda que los bienes no cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas.

Para aquellos bienes que no serán sujetos a pruebas de laboratorio, en la entrega de los mismos, se hará una comparación física contra las muestras presentadas por " el proveedor" en el procedimiento de adjudicación correspondiente, las cuales obran en poder de "el contratante" , en caso de que resultare alguna diferencia en las características y especificaciones técnicas solicitadas, no se recibirán los bienes a satisfacción y serán motivo de rescisión del presente contrato.

Sexta: La vigencia del contrato será la estipulada en el (los) anverso (s) del presente contrato.

POR EL PIDERE III:	PROVEEDOR:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IBIÑA	NOMBRE: MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ ENCINO
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:

CONTRATO PEDIDO

Secretaría de Finanzas
Fideicomiso de Recuperación crediticia del Distrito Federal
FIDERE III

HOJA No. 2 DE 2
MES 06
FECHA: DÍA 11
AÑO 15

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
1	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A PARQUE VEHICULAR DE ESTE FIDEICOMISO, PARA EL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2015 EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LOS COSTOS QUE SE PRESENTAN EN EL ANEXO I INCLUIDO EN ESTE CONTRATO Y LAS REPARACIONES SE EFECTUARÁN INVARIABLEMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE LA GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	1	SERVICIO	$78,000.00	$111,306.00
2	VERIFICACIÓN AL PARQUE VEHICULAR DE ESTE FIDEICOMISO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO A DICIEMBRE DE 2015 CUALQUIER SERVICIO QUE SE REQUIERA POR PARTE DE ESTE FIDEICOMISO QUE NO SE ENCUENTRE CONTEMPLADO EN EL ANEXO I DE ESTE CONTRATO, EL PRESTADOR DEBERA PRESENTAR COTIZACIÓN A ESTA ENTIDAD A FIN DE QUE ÉSTA AUTORICE DICHA REPARACIÓN.	1	SERVICIO	$414.00	8,694.00
			SUBTOTAL	$78,414.00	$120,000.00
			IVA	$12,546.24	$19,200.00
			TOTAL	$90,960.24	$139,200.00

IMPORTE MÍNIMO TOTAL CON LETRA (Noventa mil novecientos sesenta pesos 24100 M.N.) **IMPORTE MÁXIMO TOTAL CON LETRA (Ciento treinta y nueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.)**

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ:
NOMBRE: LIC. SARA GUADALUPE MACÍAS MORALES
CARGO: J.U.D. DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS
FIRMA:

POR EL FIDERE III:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IRIÑA
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FIRMA:

PROVEEDOR:
NOMBRE: MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ ENCINO.
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:

CONTRATO PEDIDO

REVERSO

DECLARACIONES Y CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "la contratante" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes o contrata los servicios que se describen en este documento y por "el proveedor", a la persona física o moral que se obliga a enajenar los bienes o contratar los servicios antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

Séptima: Ambas partes convienen que "el proveedor" será el único responsable de la utilización de las patentes, marcas,certificados de invención y todo lo relacionado con los derechos de propiedad industrial o intelectual de los bienes objeto del presente contrato, deslindando de toda responsabilidad por su uso a "la contratante".

Octava: "El proveedor" quedará obligado ante "la Contratante", a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes objeto del presente contrato por el término de un año contado a partir de la entrega total de los mismos y por cualquier otra responsabilidad en que incurra.

Novena: Para el caso de que "El proveedor" garantice el cumplimiento de las obligaciones contractuales a través de una fianza o carta de crédito deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

A) Que la fianza se otorga en términos de este contrato.

B) Que en caso de que sea prorrogado el plazo estipulado para la terminación del objeto a que se refiere la fianza o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.

C) Que la fianza garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

D) Que para ser cancelada la fianza será requisito indispensable, la conformidad por escrito de "la Contratante".

E) Que la Institución afianzadora acepta someterse expresamente a lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Instituciones de fianzas en vigor.

Décima: "El proveedor" no podrá ceder, traspasar o subcontratar en forma parcial o total los derechos y/o obligaciones que se deriven del presente contrato y en caso de hacerlos será considerado causa de rescisión.

Décima Primera: Las partes establecen como pena convencional por retraso o incumplimiento en la entrega de los bienes, el porcentaje indicado en el (los) en el anverso (s) del contrato por cada día de retraso calculado sobre el importe total de la entrega incumplida, de tal manera que el monto máximo de la pena será aquel que iguale el importe de la garantía de cumplimiento del presente contrato. Si se iguala o supera la aplicación del porcentaje señalado como pena convencional por "La Contratante",podrá rescindir el contrato sin ninguna responsabilidad.

Décima Segunda: La falta de observancia y cumplimientos del contenido del presente contrato por parte de "El proveedor" faculta expresamente a "la Contratante" para darlo por rescindido y aplica las penas a que por incumplimiento se haga acreedor "el proveedor".

Décima Tercera: Las partes aceptan que si "la contratante", considera que " el proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo que operará de pleno derecho y sin responsabilidad para "la contratante".

"La contratante" rescindirá el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1.- si "el proveedor" no cumple con la entrega de los bienes dentro del plazo señalado en el (los) anverso (s)) del presente contrato.

2.- si "el proveedor" no cumple con la cantidad establecida en la cláusula primera, calidad, características y especificaciones consignadas en las fichas técnicas.

3.- si "el proveedor" es declarado en concurso mercantil.

4.- si "el proveedor" subcontratace de otras pasa en forma total o parcial los derechos derivados del presente contrato.

5.- en general por cualquier otra causa imputable a "el proveedor" que lesione los intereses de "la contratante"

Décima Cuarta.- Ambas partes convienen que la terminación anticipada del presente contrato, la suspensión temporal o definitiva del mismo, ya sea de común acuerdo o por caso fortuito o fuerza mayor, será sin responsabilidad alguna de "la contratante".

Décima Quinta.- para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente contrato, así como para dirimir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al fuero y jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente, o pudiere corresponderles en lo futuro.

POR EL FIDERE III:	PROVEEDOR:
NOMBRE: LIC. ELISA LUGO IPIÑA	NOMBRE: MARÍA OFELIA HERNÁNDEZ ENCINO
CARGO: GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA:	FIRMA:

ANEXO I

CONTRATO PS-003-2015

No.	DESCRIPCION	INCLUYE	CANTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO	MANO DE OBRA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1.-	Afinación, preverificación y verificación de emisiones contaminantes.	Refacciones obligatorias de cambio.	1	servicio					
a)	Econoline-Wagon	Aceite de Motor	9	Litros	873.00	125.00	998.00	159.68	1157.68
		Filtro de aceite de motor	1	Pieza	60.00	125.00	185.00	29.60	214.60
		Filtro de combustible	1	Pieza	245.00	125.00	370.00	59.20	429.20
		Filtro de aire	1	Pieza	184.00	125.00	309.00	49.44	358.44
		Juego de cables	4	Pieza	480.00	50.00	530.00	84.80	614.80
		Juego de bujías	8	Pieza	360.00	50.00	410.00	65.60	475.60
b)	Ram-Wagon	Aceite de Motor	9	Litros	873.00	125.00	998.00	159.68	1157.68
		Filtro de aceite de motor	1	Pieza	60.00	125.00	185.00	29.60	214.60
		Filtro de combustible	1	Pieza	N/A	125.00	125.00	20.00	145.00
		Filtro de aire	1	Pieza	210.00	125.00	335.00	53.60	388.60
		Juego de cables	1	Pieza	415.00	50.00	465.00	74.40	539.40
		Juego de bujías	4	Pieza	360.00	50.00	410.00	65.60	475.60
c)	Chevy	Aceite de Motor	4	Litros	269.00	125.00	394.00	63.04	457.04
		Filtro de aceite de motor	1	Pieza	50.00	125.00	175.00	28.00	203.00
		Filtro de combustible	1	Pieza	116.00	75.00	191.00	30.56	221.56
		Filtro de aire	1	Pieza	80.00	75.00	155.00	24.80	179.80
		Juego de cables	1	Pieza	280.00	Sin costo	280.00	44.80	324.80
		Juego de bujías	4	Pieza	190.00	Sin costo	190.00	30.04	220.40
d)	Fiesta	Aceite de Motor	4	Litros	269.00	125.00	394.00	63.04	457.04
		Filtro de aceite de motor	1	Pieza	65.00	125.00	190.00	30.40	220.40
		Filtro de combustible	1	Pieza	120.00	125.00	245.00	35.20	284.20
		Filtro de aire	1	Pieza	80.00	125.00	205.00	32.80	237.80
		Juego de cables	4	Pieza	180.00	Sin costo	180.00	28.80	208.80
		Juego de bujías	4	Pieza	300.00	Sin costo	300.00	48.00	348.00
e)	Tsuru	Aceite de Motor	4	Litros	269.00	125.00	394.00	63.04	457.04
		Filtro de aceite de motor	1	Pieza	55.00	125.00	180.00	28.80	208.80
		Filtro de combustible	1	Pieza	116.00	75.00	191.00	30.56	221.56
		Filtro de aire	1	Pieza	80.00	75.00	155.00	24.80	179.80
		Juego de cables	1	Pieza	285.00	Sin costo	285.00	45.60	330.60
		Juego de bujías	4	Pieza	179.00	Sin costo	179.00	28.64	207.64
1.1	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectúe la Afinación de Vehículos con Motor a Gasolina Fuel Inyección				-	-	-	-	-
a)	Servicio de lavado y engrasado				30.00	300.00	330.00	52.80	382.80
b)	Revisar y corregir todas las mangueras y conexiones de admisión de aire, lubricación y combustible, verificando que estén correctamente instaladas y en buen estado.				N/A	50.00	50.00	8.00	58.00
c)	Limpieza de sistemas de admisión de aire.				N/A	50.00	50.00	8.00	58.00
d)	Lavado de inyectores y lavado del cuerpo de aceleración a presión con líquido de limpieza.				100.00	50.00	150.00	24.00	174.00
e)	Ajuste de válvulas				N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
f)	Puesta a tiempo del motor				N/A	650.00	650.00	104.00	754.00
g)	Revisión del silenciador y tubo de escape				N/A	45.00	45.00	7.20	52.20
h)	Limpieza interna del motor				70.00	100.00	170.00	27.20	197.20
1.2	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectúe la Verificación Oficial de Vehículos con Motor a Gasolina Fuel Inyección.				-	-	-	-	-

a)	Verificación Oficial, calcomanía y certificado de verificación aprobado.	Este precio está sujeto a cambios sin previo aviso, costo de conformidad con la Gaceta Oficial del GDF Vigente. $ 414.00				
	Calcomanía y certificado deberán ser originales y ser expedidos por un verificentro oficial evitando situación apócrifa.	"	"	"	"	"
	Aclaración: es responsabilidad del prestador de servicios obtener la aprobación de la verificación del vehículo de manera correcta.	"	"	"	"	"
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.	"	"	"	"	"
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.	"	"	"	"	"
	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.	"	"	"	"	"
2.-	**FRENOS**	"	"	"	"	"
	Econoline-Wagon	"	"	"	"	"
	Ram-Wagon	"	"	"	"	"
	Chevy	"	"	"	"	"
	Fiesta	"	"	"	"	"
	Tsuru	"	"	"	"	"
2.1	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectúe **FRENOS DELANTEROS O TRASEROS** con Motor a Gasolina Fuel Inyección	"	"	"	"	"
a)	Cambio de juego de balatas delanteras o traseras Econoline-Wagon	1450.00	250.00	1700.00	272.00	1972.00
	Cambio de juego de balatas delanteras o traseras Ram-Wagon	870.00	250.00	1120.00	179.20	1299.20
	Cambio de juego de balatas delanteras o traseras Chevy	480.00	190.00	670.00	107.20	777.20
	Cambio de juego de balatas delanteras o traseras Fiesta	1120.00	190.00	1310.00	209.60	1519.60
	Cambio de juego de balatas delanteras o traseras Tsuru	450.00	190.00	640.00	102.40	742.40
b)	Rectificado de discos c/u	N/A	100.00	100.00	16.00	116.00
c)	Discos nuevos Econoline-Wagon	707.00	100.00	807.00	129.12	936.12
	Discos nuevos Ram-Wagon	590.00	100.00	690.00	110.40	800.40
	Discos nuevos Chevy	220.00	90.00	310.00	49.60	359.60
	Discos nuevos Fiesta	385.00	90.00	475.00	76.00	551.00
	Discos nuevos Tsuru	230.00	90.00	320.00	51.20	371.20
d)	Rectificado de tambores	N/A	100.00	100.00	16.00	116.00
e)	Tambores nuevos Econoline-Wagon	769.00	100.00	869.00	139.04	1008.04
	Tambores nuevos Ram-Wagon	733.00	100.00	833.00	133.28	966.28
	Tambores nuevos Chevy	259.00	90.00	349.00	55.84	404.84
	Tambores nuevos Fiesta	492.00	90.00	582.00	93.12	675.12
	Tambores nuevos Tsuru	234.00	90.00	324.00	133.04	457.04
f)	Ajuste de frenos	N/A	100.00	100.00	16.00	116.00
g)	Limpieza de frenos	N/A	50.00	50.00	8.00	58.00
2.2	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectúe **FRENOS GENERALES** con Motor a Gasolina Fuel Inyección	"	"	"	"	"
a.2)	Cambio de balatas Econoline-Wagon	2340.00	500.00	2840.00	454.40	3294.40
	Cambio de balatas Ram-Wagon	1525.00	500.00	2025.00	324.00	2349.00
	Cambio de balatas Chevy	930.00	380.00	1310.00	209.60	1519.60
	Cambio de balatas Fiesta	1870.00	380.00	2250.00	360.00	2610.00
	Cambio de balatas Tsuru	700.00	380.00	440.00	70.40	510.40
b)	Rectificado y conformación de cascos	N/A	60.00	60.00	9.60	69.60
d)	Rectificado de discos	N/A	100.00	100.00	16.00	116.00

e)	Discos nuevos Econoline-Wagon c/u				707.00	100.00	807.00	129.12	936.12
	Discos nuevos Ram-Wagon c/u				590.00	100.00	690.00	110.40	800.40
	Discos nuevos Chevy c/u				220.00	90.00	310.00	49.60	359.60
	Discos nuevos Fiesta c/u				385.00	90.00	475.00	76.00	551.00
	Discos nuevos Tsuru c/u				230.00	90.00	320.00	51.20	371.20
f)	Ajuste de freno de mano				N/A	150.00	150.00	24.00	174.00
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				-	-	-	-	-
3.-	**CLUTCH**								
	Econoline-Wagon				-	-	-	-	-
	Ram-Wagon				-	-	-	-	-
	Chevy				-	-	-	-	-
	Fiesta				-	-	-	-	-
	Tsuru				-	-	-	-	-
3.1	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que afecte cambio de **CLUTCH** de vehículos con motor a gasolina fuel inyección				-	-	-	-	-
a)	Rectificado de volante		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.20
b)	Desmontado y armado de clutch		1	servicio	N/A	400.00	400.00	64.00	464.00
c)	calibrado		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
d)	Clutch nuevo (plato nuevo, disco y collarín) Chevy		1	pieza	1150.00	400.00	1550.00	248.00	1798.00
	Clutch nuevo (plato nuevo, disco y collarín) Fiesta		1	pieza	2200.00	400.00	2600.00	416.00	3016.00
	Clutch nuevo (plato nuevo, disco y collarín) Tsuru		1	pieza	780.00	400.00	1180.00	188.80	1368.80
e)	Ram-Wagon no utiliza clutch		1	servicio	N/A	-	-	-	-
f)	Econoline-Wagon no utiliza clutch		1	servicio	N/A	-	-	-	-
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				-	-	-	-	-
4.-	**AMORTIGUADORES**								
	Econoline-Wagon				-	-	-	-	-
	Ram-Wagon				-	-	-	-	-
	Chevy				-	-	-	-	-
	Fiesta				-	-	-	-	-
	Tsuru				-	-	-	-	-

4.1	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectue cambio de amortiguadores **DELANTEROS Y TRASEROS** de vehiculos con motor a gasolina fuel inyección				-	-	-	-	-
a)	Revisión y ajuste de suspensión		1	servicio	N/A	950.00	950.00	152.00	1102.00
b)	Juego de amortiguadores delanteros Econoline-Wagon		1	pieza	1250.00	500.00	1750.00	280.00	2030.00
	Juego de amortiguadores delanteros Ram-Wagon		1	pieza	1800.00	500.00	2300.00	368.00	2268.00
	Juego de amortiguadores delanteros Chevy		1	pieza	702.00	500.00	1202.00	192.32	1394.32
	Juego de amortiguadores delanteros Fiesta		1	pieza	2500.00	500.00	3000.00	480.00	3480.00
	Juego de amortiguadores delanteros Tsuru		1	pieza	800.00	500.00	1300.00	208.00	1508.00
	Juego de amortiguadores traseros Econoline-Wagon		1	pieza	1350.00	500.00	1850.00	296.00	2146.00
	Juego de amortiguadores traseros Ram-Wagon		1	pieza	1800.00	500.00	2300.00	368.00	2668.00
	Juego de amortiguadores traseros Chevy		1	pieza	702.00	500.00	1202.00	192.32	1394.32
	Juego de amortiguadores traseros Fiesta		1	pieza	2250.00	500.00	2750.00	440.00	3190.00
	Juego de amortiguadores traseros Tsuru		1	pieza	800.00	500.00	1300.00	208.00	1508.00
c)	Alineación y balanceo		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicios entregara al Fidero las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				-	-	-	-	-
5.-	**SUSPENSION**								
	Econoline-Wagon				-	-	-	-	-
	Ram-Wagon				-	-	-	-	-
	Chevy				-	-	-	-	-
	Fiesta				-	-	-	-	-
	Tsuru				-	-	-	-	-
					-	-	-	-	-
5.1	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectúe reparación o cambios a la **SUSPENSIÓN** de vehiculos con motor a gasolina fuel inyección				-	-	-	-	-
a)	Revisión y ajuste de suspensión		1	servicio	N/A	950.00	950.00	152.00	1102.00
b)	Horquillas Econoline-Wagon	c/u	1	pieza	2200.00	930.00	3130.00	500.80	3630.80
	Horquillas Ram-Wagon	c/u	1	pieza	1578.00	930.00	2508.00	401.28	2909.28
	Horquillas Chevy	c/u	1	pieza	600.00	530.00	1130.00	180.80	1310.80
	Horquillas Fiesta	c/u	1	pieza	1550.00	930.00	2480.00	396.80	2876.80
	Horquillas Tsuru	c/u	1	pieza	400.00	320.00	720.00	115.20	835.20
c)	Alineación y balanceo		1	servicio	-	200.00	200.00	32.00	232.00
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				-	-	-	-	-

	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				-	-	-	-	-
6.-	DISTRIBUCIÓN						-		
a)	Econoline-Wagon				-	-	-	-	-
b)	Ram-Wagon				-	-	-	-	-
c)	Chevy				-	-	-	-	-
d)	Fiesta				-	-	-	-	-
e)	Tsuru				-	-	-	-	-
6.1	El prestador de servicios tendrá que realizar los siguientes trabajos obligatorios cada vez que efectúe cambio de kit de distribución de vehículos con motor a gasolina fuel inyección				-	-	-	-	-
a)	Cambio de bomba		1	Pieza	950.00	350.00	1300.00	208.00	1508.00
	Cadena de distribución		1	Pieza	650.00	600.00	1250.00	200.00	1450.00
	Polea tensora		1	Pieza	450.00	300.00	750.00	120.00	870.00
	anticongelante		1	Galón	160.00	Sin costo	160.00	25.60	185.60
b)	Cambio de bomba		1	Pieza	625.00	350.00	975.00	156.00	1131.00
	Cadena de distribución		1	Pieza	285.00	600.00	885.00	141.60	1026.60
	Polea tensora		1	Pieza	N/A	300.00	300.00	48.00	348.00
	anticongelante		1	Galón	160.00	Sin costo	160.00	25.60	185.60
c)	Cambio de bomba		1	Pieza	300.00	250.00	550.00	88.00	638.00
	Cadena de distribución		1	Pieza	180.00	400.00	580.00	92.80	672.80
	Polea tensora		1	Pieza	350.00	250.00	600.00	96.00	696.00
	anticongelante		1	Galón	160.00	Sin costo	160.00	25.60	185.60
d)	Cambio de bomba		1	Pieza	280.00	250.00	530.00	84.80	614.80
	Cadena de distribución		1	Pieza	180.00	400.00	580.00	92.80	672.80
	Polea tensora		1	Pieza	320.00	250.00	570.00	91.20	661.20
	anticongelante		1	Galón	160.00	Sin costo	160.00	25.60	185.60
e)	Cambio de bomba		1	Pieza	472.00	250.00	722.00	115.52	837.52
	Cadena de distribución		1	Pieza	1376.00	400.00	1776.00	284.16	2060.16
	Polea tensora		1	Pieza	N/A	250.00	250.00	40.00	290.00
	anticongelante		1	Galón	160.00	Sin costo	160.00	25.60	185.60
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				-	-	-	-	-
7.-	REPARACIÓN DE EJE TRASERO								
	CHEVY	Rotula y Terminal	1	Pieza	190.00	320.00	510.00	81.60	591.60
	Alineación y balanceo		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
	FIESTA	Bujes Traseros c/u	1	Pieza	150.00	320.00	470.00	75.20	545.20
	Alineación y balanceo		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				-	-	-	-	-
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				-	-	-	-	-

	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				"	"	"	"	"
8.-	**CAMBIO DE RESORTES DE SUSPENSIÓN**								
	CHEVY		1	servicio	523.00	400.00	923.00	147.68	1070.68
	Alineación y balanceo		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
	FIESTA		1	servicio	723.00	400.00	1123.00	179.68	1302.68
	Alineación y balanceo		1	servicio	N/A	200.00	200.00	32.00	232.00
	Garantía: Las unidades que presenten fallas y que se encuentren en tiempo por periodo de garantía, en apego a las normas de control de calidad. Se considerara que una unidad entra en garantía, cuando en un periodo no mayor a 90 días a partir de la entrega de esta, presente falla por la que fue ingresada al taller.				"	"	"	"	"
	El prestador de servicio tiene la obligación de presentarse en un lapso no mayor de 24 hrs.(reporte ya sea por vía correo electrónico y/o por escrito) a las instalaciones de este Fideicomiso y dar atención con personal mecánico, herramientas etc.				"	"	"	"	"
	El prestador de servicios entregara al Fidere las refacciones sustituidas debidamente identificadas con No. de orden, fecha y descripción.				"	"	"	"	"

Cualquier servicio que se requiera por parte de este Fideicomiso que no se encuentre contemplado en el Anexo I de este contrato, el prestador deberá presentar cotización a esta Entidad a fin de que ésta autorice dicha reparación.